

AVISO DE COLOCACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS "BIOETANOL RIO CUARTO S.A. SERIE I" POR HASTA V/N USD 1.000.000.-



Emisor

 <p>S&C INVERSIONES S.A. <i>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV N° 105</i> <u>Organizador y Colocador</u></p>	 <p>COHEN S.A. <i>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral CNV N° 21</i> <u>Organizador y Colocador</u></p>
 <p>BANCO MARIVA S.A. <i>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral CNV N° 49</i> <u>Entidad de Garantía</u> <u>Co-Colocador</u></p>	 <p>BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. <i>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral CNV N° 64</i> <u>Entidad de Garantía</u> <u>Co-Colocador</u></p>

Se comunica al público inversor en general que Bioetanol Rio Cuarto S.A. ("Emisora") ofrece en suscripción las obligaciones negociables PyME CNV GARANTIZADA a tasa fija con vencimiento a los 18 meses desde su Fecha de Emisión y Liquidación en dólares estadounidenses (las "Obligaciones Negociables"), por un valor nominal de hasta 1.000.000 (el "Monto Máximo de Emisión"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 15 de Marzo de 2019 (el "Prospecto"). El Prospecto se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (www.cnv.gob.ar), sección "Información Financiera" (la "Página Web de la CNV"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se le asigna en el Prospecto:

1) Emisora: Bioetanol Rio Cuarto S.A., con domicilio en la Av. Guillermo Marconi 751, Piso 3, Torre Cardinales, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. Atención: María Teresa Cañete, Teléfono (0358) 4768500, email: emisores@bio4.com.ar

2) Colocadores: S&C Inversiones S.A., con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 9, Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Atención: Gonzalo Celis Amoedo / Saul Musicante, Teléfono (0351) 5706700 Int. 104, email: gcelis@sycinversiones.com/smusicante@sycinversiones.com. Cohen S.A., con domicilio en 25 de Mayo 195, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Teléfono (011) 5218-1100 .

3) Organizadores y Colocadores: S&C Inversiones SA. / Cohen S.A.

4) Co-colocadores: Banco Mariva S.A. con domicilio Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Atención Fernanda Summa/ Mauro Zambon/ Joaquin Fernandez/ Gaston Marini. Teléfono (011) 43212200 – int. 327 / 329 / 348. Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio Av. Corrientes 1174 - Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Atención Matías Veloso/ Mariano Alonso/ Paz Sementuch. Teléfono (011) 5235-2382 / 5235-2826 / 4131-7960

5) Entidades de Garantía: (i) BANCO MARIVA S.A por hasta la suma total de USD 500.000 (quinientos mil Dólares Estadounidenses) (50% del monto de la emisión) y (ii) BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. por hasta la suma total de USD 500.000 (quinientos mil Dólares Estadounidenses) (50% del monto de la emisión).

6) Agente de Liquidaciones: S&C Inversiones S.A.

7) Período de Difusión: Comenzará el 22 de Marzo de 2019 y finalizará el 26 de Marzo de 2019.

8) Periodo de Licitación: Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 27 de Marzo de 2019.

9) Forma de Colocación y plazo: La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad de licitación pública.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y los Organizadores de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación (el “Aviso de Resultado de Colocación”) en la AIF y en los sistemas de información de MAV.

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de tres (3) Días Hábiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) Día Hábil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en la AIF y en los sistemas de información de MAV dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación.

Por “Día Hábil” se entenderá cualquier que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Rosario estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar.

El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer la tasa fija pretendida expresada en tanto por ciento con una precisión de dos decimales y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra.

Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten la menor tasa fija y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables disponibles. La adjudicación se realizará a una tasa fija única para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa de Corte”). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor tasa fija alguna. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas, o (ii) que se acepte una tasa fija que tan solo permita colocar parte de las Obligaciones Negociables ofrecidas.

En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen la tasa fija aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

10) Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública:

El Emisor, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o termina el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento del mismo en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o el Período de Licitación o a la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o el Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o el Período de Licitación, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

11) Monto Nominal ofrecido de Obligaciones Negociables: El valor nominal de las Obligaciones Negociables no podrá superar el monto máximo de emisión.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse será informado, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante el Aviso de Resultado de Colocación en la Página Web de la CNV.

12) Fecha de Emisión y Liquidación: El día 29 de Marzo de 2019.

13) Monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables: US\$400 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto.

14) Unidad mínima de negociación: US\$ 400 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto.

15) Moneda de denominación y pago: Las Obligaciones Negociables serán denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses.

16) Moneda de suscripción e integración: Las Obligaciones Negociables podrán ser integradas en Dólares Estadounidenses o en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

El "Tipo de Cambio Aplicable" para el cálculo del Monto de Emisión de las Obligaciones Negociables será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) días hábiles previos al día del cierre del Período de Licitación y se publicará un como hecho relevante en la AIF y en los sistemas de información de MAV.

Las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses tanto con débito en cuentas bancarias locales denominadas en moneda extranjera como con fondos provenientes del exterior y/o al equivalente en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

17) Fecha de Vencimiento: Las Obligaciones Negociables vencerán a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Dicha fecha será informada mediante el Aviso de Resultados de la Colocación.

18) Amortización de las Obligaciones Negociables: La amortización se realizará en 2 (dos) cuotas iguales a razón del 50% (cincuenta por ciento) sobre el valor nominal cada una en los meses 12 y 18 contados desde la Fecha de Emisión en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente.

Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados de Colocación.

En caso que fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un día hábil, la fecha de pago de capital a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.

19) Tasa de Interés y Fechas de Pago de Interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará la tasa de interés nominal anual vencida con dos decimales que surja del proceso de licitación pública y que será informada mediante el Aviso de Resultados de Colocación.

Los pagos de intereses de las Obligaciones Negociables serán realizados semestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente (las "Fechas de Pago de Interés"). Cada Fecha de Pago de Interés se detallará en el cuadro de pagos que será publicado en el Aviso de Resultado de Colocación. Los mismos se computarán sobre la base de un año de 365 días.

Se denominará "Período de Interés" (i) al período que transcurra entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Interés (exclusive)- para el primer pago de intereses-, y (ii) entre la última Fecha de Pago de Interés (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Interés (exclusive) para los restantes periodos de interés (cada uno el "Período de Interés") y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. En caso de que dicha fecha de Pago de Interés corresponda a un día que no sea Día Hábil, la fecha de Pago de Interés a considerar será el Día Hábil inmediatamente siguiente, ajustándose en consecuencia la definición del "Período de Interés". Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente, tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al efectivo pago.

20) Listado y Negociación: Se ha solicitado listado de las Obligaciones Negociables a Mercado Argentino de Valores S.A. y podrán ser listados en Bolsa y Mercados Argentinos (BYMA) y/u otros mercados autorizados.

21) Forma y Denominación de los títulos: Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global para su depósito en Caja de Valores S.A., que se desempeñará como Agente Depósito Colectivo. Los Obligacionistas renuncian a exigir la entrega de los títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme con la Ley N° 20.643 y 13.576 y normas y complementarias. Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán trasladar a sus comitentes.

22) Agente de Depósito: Será Caja de Valores S.A.

El Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en el sitio de la CNV antes citado y en las oficinas de la Emisora y de los Colocadores a través de los contactos que se indican en los puntos 1 y 2 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto en su totalidad y de sus estados contables.

Oferta pública autorizada por registrada bajo Resoluciones N° RESFC-2019-20110-APN-DIR#CNV del 8 de Marzo de 2019 y RESFC-2019-20141-APN-DIR#CNV del 14 de Marzo de 2019 de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Córdoba, 21 de Marzo de 2019

BIOETANOL RIO CUARTO S.A.

Presidente